



Llamado Externo N° 22/2026 – Promotores Deportivos

Expediente N° 2026-81-1010-02167



BASES DEL CONCURSO

La Intendencia de Canelones convoca a un Llamado externo de méritos y antecedentes, para la conformación de un registro de aspirantes a desempeñar funciones como **Promotores Deportivos de Verano** dependiente de la Dirección General de Deportes.

Este llamado contempla el Art. 4 de la Ley 19122, Ascendencia Étnica, y el Art. 12 de la Ley 19684, Ley integral para personas trans.

1- RÉGIMEN Y DEDICACIÓN HORARIA

El régimen horario del cargo será de 20 horas semanales, (incluyendo sábados, domingos y feriados). La Administración establecerá los horarios y podrá cambiar los mismos según las necesidades del servicio a cumplir.

2- REMUNERACIÓN

Percibirán una retribución mensual nominal de \$ 32.680, correspondiente al grado Cg del Escalafón Cultura y Educativo, y beneficios sociales correspondientes.

3- CONDICIONES DE TRABAJO

La vinculación, será a través de Contrato Zafra desde el 14 de Diciembre de 2026 al 28 de Febrero de 2027.-

4- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PUESTO

Realizar las tareas descriptas para el Cargo en el Manual Descriptivo de Cargos y Funciones, entre otras las siguientes:

- Desarrollar actividades deportivas de carácter recreativo en las playas del Departamento, proporcionando materiales para el desarrollo de las propuestas en diversos puntos de la costa canaria.
- Enseñanza de natación y propuestas de actividades en la piscina de Solymar.
- Atención a los programas Mar al Alcance, Adultos Mayores, y Surfing Canario:



Llamado Externo N° 22/2026 – Promotores Deportivos

Expediente N° 2026-81-1010-02167



Programa Mar al alcance y adultos mayores: es una propuesta integral para personas en situación de discapacidad y adultos mayores, tiene el objetivo de acercar la playa y el baño de mar a todas las personas, eliminando barreras físicas mediante alfombras costeras de madera, sillas anfibia y personal capacitado que asiste a las personas para ingresar al agua y realizar actividades recreativas y deportivas (Bajada árbol de judea en Atlántida, La Dorada en Ciudad de la Costa, Santa Lucía del este, Parada 1 de Costa Azul y el río Santa Lucía en la propia localidad.

Programa Surfing canario: es una propuesta con el objetivo de generar accesibilidad a poblaciones que usualmente no tienen contacto con el mar, la playa y/o con este tipo de prácticas deportivas y culturales, ampliando las experiencias de convivencia armónica con la naturaleza y el conocimiento de las dinámicas costeras de la playa como ecosistema.

5- REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

- 18 años cumplidos al momento del cierre de la inscripción;
- Ser ciudadano/a natural o legal y estar inscripto/a en el Registro Cívico Nacional.
- Las/os ciudadanas/os legales no podrán ser designadas/os hasta tres años después de haber obtenido la Carta de Ciudadanía;
- Cédula de identidad vigente;
- Credencial Cívica;
- Carné de control en salud (Ex carné de Salud) vigente;
- Quienes tuvieran formación en el exterior, deberán presentar la misma, debidamente legalizada o certificada mediante “Apostilla” (Ley 18836), así como traducida si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente;
- Completar el formulario de inscripción del llamado con los datos que se indican.



Llamado Externo N° 22/2026 – Promotores Deportivos

Expediente N° 2026-81-1010-02167



6- REQUISITOS ESPECIFICOS EXCLUYENTES

- Título de Profesor/a de Educación Física expedido por ISEF; o
- Título de Licenciado/a en Educación Física expedido por ISEF o de instituciones de nivel equivalente habilitadas por el MEC; o
- Constancia de egreso de la Licenciatura de Educación Física del ISEF o de instituciones de nivel equivalente habilitadas por el MEC; o
- Constancia de egreso del Profesorado del ISEF y/o de instituciones de nivel equivalente habilitadas por el MEC; o
- Constancia de estudiante avanzado/a de la Licenciatura en Educación Física del ISEF o de instituciones de nivel equivalente, habilitadas por el MEC; que cuenten con un mínimo del 50% de los créditos aprobados requeridos para la aprobación de la carrera.-

7- INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

- Estar comprendido/a en el régimen legal de prohibición de acumulación de cargos y funciones (Art. 8 Nral. 4 Est. del Funcionario), previo a la suscripción del contrato.
- Haber sido destituido/a, previo sumario administrativo, como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vínculo (Art. 8 Nral. 8 Est. del Funcionario);

8- ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

8.1 ADMISIBILIDAD	Verificación de requisitos
8.2 MERITOS Y ANTECEDENTES	(Hasta 70 puntos)
8.3 ENTREVISTA CON TRIBUNAL	(hasta 30 puntos)
8.4 ORDEN DE PRELACIÓN	



Llamado Externo N° 22/2026 – Promotores Deportivos

Expediente N° 2026-81-1010-02167



8.1- ADMISIBILIDAD

El Tribunal de concurso designado, verificará el cumplimiento de los requisitos generales (punto 5) y específicos excluyentes (punto 6) establecidos en las presentes bases.

Quienes no cumplan con éstos no pasarán a la siguiente etapa.

8.2- MERITOS Y ANTECEDENTES

Se evaluará y puntuará la experiencia laboral debidamente documentada, analizando su afinidad con la función a la cual se postula.

- **Otros estudios acreditados relacionados a las funciones a desempeñar (hasta 30 puntos)**

- **Experiencia (hasta 40 puntos)**

Pasarán a la siguiente etapa hasta 35 postulantes. Si hubiere empate en el último puesto del mencionado ranking, participarán de la siguiente etapa quienes hayan obtenido idéntico puntaje en esta etapa.

8.3- ENTREVISTA CON EL TRIBUNAL

El Tribunal podrá aplicar los mecanismos que considere necesarios para la realización de la misma.

8.4- ORDEN DE PRELACIÓN

El Tribunal elaborará un orden de prelación teniendo una validez de 6 meses a partir de la fecha de publicación del resultado del concurso. A los efectos de dar cumplimiento de las Leyes 19122 y 19684 se realizará un ordenamiento paralelo de los postulantes comprendidos en el orden general de prelación, en caso de corresponder.

La no concurrencia a cualquier etapa, dará lugar a que se considere el desistimiento del postulante al proceso de selección.

En caso de empate entre dos o más postulantes se estará en primera instancia al resultado obtenido en la instancia de méritos; de persistir la situación, se realizará sorteo ante escribano público.

La publicación del orden se efectuará a través del portal del Gobierno de Canelones.



Llamado Externo N° 22/2026 – Promotores Deportivos

Expediente N° 2026-81-1010-02167



9- INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

Presidente/a (Dirección General de Deportes)

Titular: Fernando Trujillo

Suplente: Diego Arismendi

2do. Miembro (Oficina del Servicio Civil)

Titular: Felicia Hernández

Suplente: Verónica Marrero

3er. Miembro (Asesor/a Jurídico)

Titular: Camila Navarro

Suplente: Anabel González

El Tribunal podrá solicitar la asistencia técnica y asesoramiento que estime conveniente a los efectos de la presente selección, contando con autonomía técnica ajustándose a las bases del concurso.

10- INSCRIPCIONES

Serán recibidas mediante formulario online disponible en el portal del Gobierno de Canelones.

El plazo de inscripción, será desde las 09:00 horas del 13 de octubre de 2026 hasta las 15:30 horas del 27 de octubre de 2026.-

El/la postulante será responsable de la veracidad de la información brindada, que tendrá carácter de **declaración jurada**.

11- RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Se realizará desde las 09:00 horas del 13 de octubre de 2026 hasta las 15:30 horas del 28 de octubre de 2026 inclusive (de lunes a viernes excepto feriados).

Las localidades para la entrega de documentación serán:

- MUNICIPIO DE CANELONES (Florencio Sánchez 669- Canelones)
- MUNICIPIO DE ATLÁNTIDA (Roger Balet s/n y Calle 1- Atlántida)



Llamado Externo N° 22/2026 – Promotores Deportivos

Expediente N° 2026-81-1010-02167



La no presentación de la documentación en el plazo establecido, hará que el/la postulante quede eliminado/a del presente concurso.

12- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL/LA ASPIRANTE

PRESENTAR EN SOBRE DE MANILA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Constancia de Inscripción Web.
- Cédula de identidad vigente (copia).
- Credencial Cívica (copia).
- Carné de control en salud -Ex carné de Salud- vigente (copia).
- Copia de documentación probatoria de los requisitos específicos excluyentes (Punto 6).
- Currículum Vitae con datos personales (incluyendo dirección, teléfono y correo electrónico) y detalle de estudios realizados y experiencia laboral, ordenados cronológicamente.
- Méritos y experiencia vinculados a la tarea, debidamente documentados y acreditados mediante constancias probatorias.

Para el caso de los postulantes que se amparen en la Ley 19.684 Ley Integral para Personas Trans (Decreto N° 104/019) de acuerdo con el Art. 19 se requerirá presentar constancia de haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.

Se deberá exhibir los originales de documentos, Títulos, Diplomas, Certificados y Constancias para su autenticación, **e incluir una copia** de los mismos en Sobre.

Con todo el material a aportar deberá conformar una carpeta foliada (número en cada página), ordenada de acuerdo a lo descrito anteriormente, presentada en sobre de manila.



Llamado Externo N° 22/2026 – Promotores Deportivos

Expediente N° 2026-81-1010-02167



13- DISPOSICIONES GENERALES

Al momento de realizarse la contratación, el/la postulante deberá proporcionar a la Administración número de cuenta de caja de ahorros en pesos donde se le depositarán los haberes correspondientes (Ley de Inclusión Financiera).

Estarán disponibles las carpetas de méritos y/o currículums en la Oficina del Servicio Civil, para ser retirados por los postulantes hasta tres meses después de la culminación del proceso de selección. Transcurrido ese período serán descartadas.

14- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través de la página web de la Intendencia de Canelones:

<https://www.imcanelones.gub.uy/llamados>; y canal de difusión de Whatsapp de la Intendencia de Canelones.

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Canelones estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular y/o correo electrónico que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a destinatario/a.